



DECRETO N°

391

TEMUCO,

18 MAR 2022

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 14.03.2022; presentada por San Martín Aguilera Paola Andrea.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Ordinario N°164 de fecha 09.03.2022, Acuerdo de sesión del Concejo Municipal de aprobación de patente de Minimercado Mef.
- 5.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

- 1.- **Otorgase** la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 4-2885
Actividad Económica : MINIMERCADO MEF
Clasificación : ALCOHOLES
Dirección Comercial : AVDA. J.M. BALMACEDA N° 226
Nombre Del Contribuyente : SAN MARTÍN AGUILERA PAOLA ANDREA
Rut : 13.516.308-2
Dirección Particular :
Fecha De Solicitud : 14.03.2022
Otorgación N° : 17
Rol Avalúo : 00003-0015
Email :
Teléfono :

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/YBD/MNV/kna

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

2437945